



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

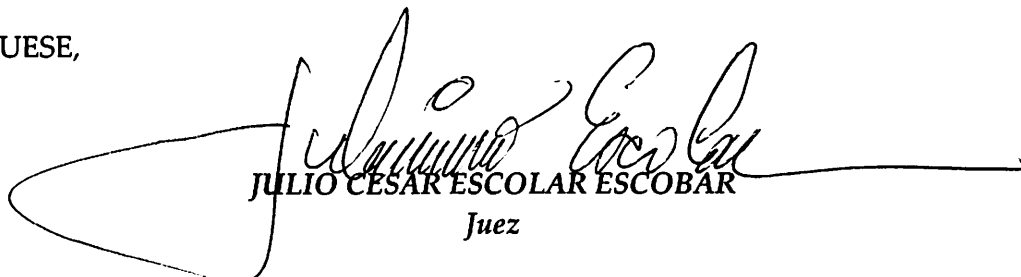
Tocancipá, noviembre dos (02) del año dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2018-00728-00

Antecede oficio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó, por medio del cual comunica que mediante auto del 21 de septiembre de 2021, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación dentro del proceso 2020-00081 y allí se ordenó levantar la medida cautelar de embargo de remanentes comunicada a este Juzgado, por lo que el Despacho DISPONE:

1. **OFICIAR a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRÁ,** comunicando que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 1178 del 30 de julio de 2021 respecto del inmueble identificado con M.I. 176-71427, fue levantado por Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó en el proceso 257584089001-2020-0081-01; por lo que sobre el inmueble antes mencionado no pesan medidas cautelares en el proceso antes mencionado, ni tampoco en el proceso de la referencia. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de NOVIEMBRE 03 a las 8:00 a. m.
Secretaría,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES